



SALTA, 24 JUL 2023

228

Expediente N° 14.031/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.031/2023, en el que recayera la Resolución FI N° 172-D-2023, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura “Optativa II (Alimentos)” del Plan de Estudios vigente de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que la designación resultante será financiada temporariamente con las economías remanentes del cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Operaciones Unitarias II”, de la carrera de Ingeniería Química, vacante y subocupado interinamente por la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA, quien fuera designada en el cargo de Profesor Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en dicha materia.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de dos (2) aspirantes al cargo.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito integrado por ambos participantes y aconsejando la designación del Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 20 de la normativa vigente establece que *“los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la entrega del mismo”* y agrega, en su último párrafo, que *“la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen implicará la notificación legal del mismo”*.

Que del Acta de Dictamen se notificaron ambos postulantes.

P. 228

Expediente N° 14.031/2023

Que en el plazo reglamentario establecido a tal fin en el segundo párrafo del Artículo 20 del Reglamento ya citado, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso b) define al interino como *“el que por razones debidamente fundadas, fuera designado sin que se hubiera sustanciado y participado en un concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 113, expresamente prevé el de *“designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo”*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución FI N° 31-CD-2019.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 153/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el



228

Expediente N° 14.031/2023

Llamado a Inscripción de Interesados convocado mediante Resolución FI N° 172-D-2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS (D.N.I. N° 18.482.741) en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Simple, para la asignatura “Optativa II (Alimentos)” de la Carrera de Ingeniería Química, a partir de la fecha de puesta en funciones y hasta el 31 de marzo de 2024, o hasta la extinción del financiamiento temporario de la designación, si esto último ocurriera antes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el Artículo 2º de la presente resolución a una fracción del cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Operaciones Unitarias II” de Ingeniería Química, vacante y subocupado interinamente por la Esp. Ing. Silvia Estela ZAMORA.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *“de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica”* y, en dicho marco, se solicita *“a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera”*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de

Expediente N° 14.031/2023

Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Esp. Lic. Francisco Alberto CAMPOS y al Dr. Lic. Leonardo ACUÑA; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a la Dirección de Alumnos, a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a éste último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI  228-CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERGHÁN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa